

## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de junio de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

**Expediente n.º 170/2021/TE**

Aprobación de Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Teruel para la promoción del fútbol en Teruel durante el año 2021.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

### Antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

I.- Por parte de la Concejalía de Deportes se pretende la firma de un Convenio con el Club Deportivo Teruel, esta subvención está prevista en la línea 4 del Plan Estratégico de Subvenciones, en concreto, en los objetivos 1.3: "Colaborar en el mantenimiento de equipos de alto nivel de Teruel" y 1.4: "Promocionar la ciudad a través del apoyo a importantes clubes deportivos de la ciudad."

II.- El ámbito objetivo del convenio que nos ocupa, para el año 2021 prevé una serie de obligaciones que complementan las actividades de interés público asumidas por el Ayuntamiento para el año 2021.

III.- El Convenio también recoge los siguientes aspectos legalmente exigibles:

- Objeto de la subvención
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto: 341.489 80.000euros.
- Gastos subvencionables.
- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas. Se establece un máximo de cofinanciación del 80%.
- Plazos y forma de justificación: Plazo final 30 de noviembre de 2021, excepto para gastos de noviembre y diciembre que será el 31 de enero de 2022.

IV.- Respecto al órgano competente, teniendo en cuenta que el gasto se extiende únicamente a una anualidad presupuestaria y figurando la misma como nominativa en el Presupuesto, se entiende que es la Junta de Gobierno Local, ya que se le atribuye la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

V.- Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Borrador del Convenio.
- Informe emitido por el Técnico del Servicio Municipal de Deportes.
- Informe emitido por la Técnico de Desarrollo Local.
- Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.
- Memorias que acompaña al borrador y resto de documentación adjunta.
- Certificados de estar al corriente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Deportivo Teruel para la anualidad 2021.

**Segundo.-** Autorizar gasto en el importe de 80.000,00€, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc, que se recogen en la memoria aportada por el Club Deportivo Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

**Tercero.-** La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

**Cuarto.-** La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

**Quinto.-** El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula séptima del convenio.

**Sexto.-** Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la

Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

**DECRETO:** Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

